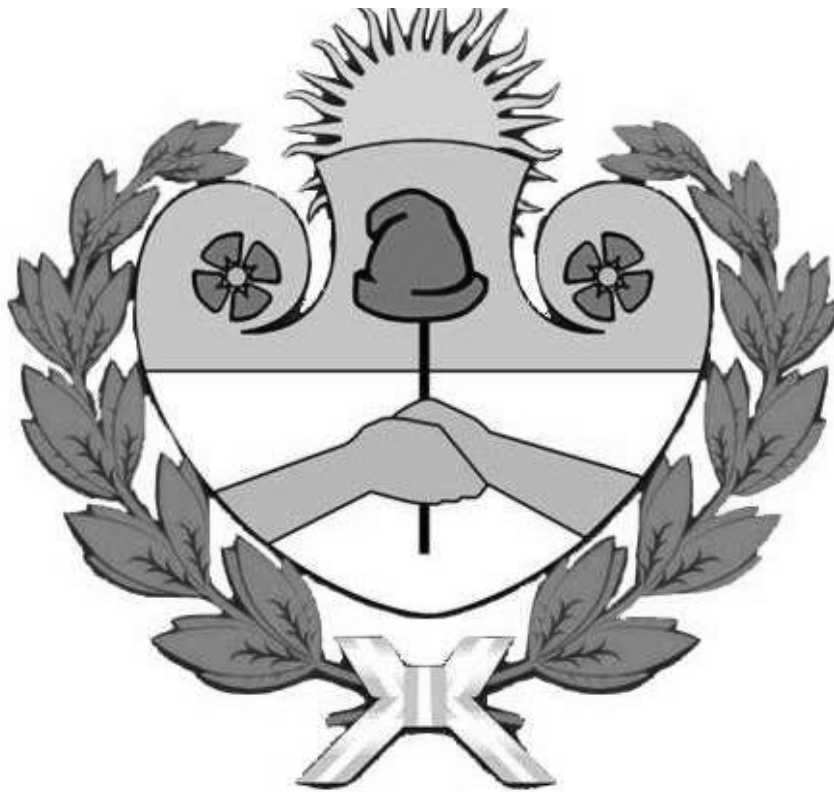


BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 48 Año XCIV

San Salvador de Jujuy, 29 de Abril de 2011.-

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Walter Basilio Barrionuevo

Ministro Jefe de Gabinete

A /c Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Hacienda

C.P.N. Hugo Rubén Tobchi

Ministro de Producción

Ing. Walter Díaz Benetti

Ministro de Infraestructura y Planificación

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Salud

Dr. Victor A. Urbani

Ministro de Desarrollo Social

C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

Ministro de Educación

Prof. Elva Liliana Dominguez

Secretario Gral. de la Gobernación

Dr. Horacio José Macedo Moresi

Fiscal de Estado

Dr. Alberto Miguel Matuk

servicios bajo dependencia del citado organismo en tareas específicas, desde el 01 de Enero al 31 de Julio de 2008, cuyo texto corre agregado a fs. 70 de autos.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 4153-G.-
EXPTE. N° 0250-061-08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 JUL. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobador y por cumplido el Contrato de locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Estado de Coordinación y de Programación para la Prevención de la Drogadicción y Lucha contra el Narcotráfico, Dr. HUASCAR EDUARDO ALDERETE, y el Sr. MIGUEL ANGEL DIAZ, DNI N° 7.370.783, CUIL N° 20-7370783-9, quién presto servicios bajo dependencia del citado organismo, desde el 01 de Abril al 31 de Diciembre de 2008, cuyo texto corre agregado a fs. 09/12 de autos.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 6480-E.-
EXPTE. N° 1050-2392-09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 SET. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTICULO 1°.- Apruébase el Acta Compromiso de fecha 02-09-09, celebrada entre el Sr. Omar Antonio Carrasco, en carácter de Intendente de la Municipalidad de Fraile Pintado y el Ministerio de Educación, representado por la entonces Ministra de Educación, Lic. Maria Eugenia Bernal.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 6696-P.-
EXPTE. N° 660-656/10.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 SET. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTICULO 1°.- Reintégrese a la Cartera del Ministerio de Producción, su Titular, Ing. WALTER DIAZ BENETTI

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 6957-P.-
EXPTE. N° 660-13/11.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 NOV. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTICULO 1°.- Mientras dure la ausencia del Sr. Ministro Ing. WALTER DIAZ BENETTI, encárgase la Cartera de Producción al Señor Secretario de Desarrollo Productivo, Ing. HECTOR ANIBAL PEREZ.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 7025-P.-
EXPTE. N° 660-13/11.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 NOV. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTICULO 1°.- Reintégrese a la Cartera del Ministerio de Producción, su Titular, Ing. WALTER DIAZ BENETTI

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 7052-P.-
EXPTE. N° 660-12/11.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 DIC. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTICULO 1°.- Mientras dure la ausencia del Sr. Ministro Ing. WALTER DIAZ BENETTI, encárgase la Cartera de Producción al Señor Secretario de Desarrollo PyMe e Integración Regional, Dn. GUSTAVO ALBERTO ORTIZ.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 7054-P.-
EXPTE. N° 660-12/11.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 DIC. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTICULO 1°.- Reintégrese a la Cartera del Ministerio de Producción, su Titular, Ing. WALTER DIAZ BENETTI

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 7070-DS.-
EXPTE. N° 770-813/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 DIC. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobados y por cumplidos los Contratos de Locación de Obra celebrados entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por su ex - titular Prof. ELVA LILIANA JOSEFINA DOMINGUEZ y el Señora ANABELLA MARCELA SANCHEZ, DNI N° 23.581.046-CUIL N° 27-23581046-3, Señora MIRNA LORENA HERRERA, DNI N° 27.575.526-CUIL N° 27-27575526-0, Señora MARIA BEATRIZ MONTENOV, DNI N° 22.420.541-CUIL N° 23-22420541-4 y la Señora MARIA FERNANDA COLOCCINI, DNI N° 27.779.150-CUIL N° 27-27779150-7 por el periodo comprendido entre el 01 de Febrero al 31 de Marzo de 2008, y cuyos textos corren agregados en autos a fs. 27/28, 45/46, 83/84 y 100/101 respectivamente

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 7112-DS.-
EXPTE. N° 766-647/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DIC. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTICULO 1°.- Ténganse por aprobados y por cumplidos los Contratos de Locación de Obra celebrados entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por su ex - titular Prof. ELVA LILIANA JOSEFINA DOMINGUEZ y el Señor DIEGO VICTOR MANUEL CARDOZO, DNI N° 25.954.471-CUIL N° 20-25954471-9 y el Señor MARCOS JOSE OCTAVIO IZETTA, DNI N° 28.073.558-CUIL N° 20-28073558-3 por el periodo comprendido entre el 01 de Mayo al 31 de Diciembre de 2009, y cuyos textos corren agregados en autos a fs. 73/74 y 75/76 respectivamente

ARTICULO 2°.- Ténganse por aprobados y por cumplidos los Contratos de Locación de Obra celebrados entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por su ex - titular Prof. ELVA LILIANA JOSEFINA DOMINGUEZ y la Señora GRISELDA EMA TAPIA, DNI N° 26.130.919-CUIL N° 27-26130919-5 por el periodo comprendido entre el 01 de Abril al 31 de Diciembre de 2009 y el Señor FABRICIO HERNAN VALDEZ, DNI N° 23.581.273--CUIL N° 20-23581273-9 por el periodo comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2009, y cuyos textos corren agregados en autos a fs. 77/78 y 79/80 respectivamente

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 7140-P.-
EXPTE. N° 660-11/11.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 DIC. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTICULO 1°.- Mientras dure la ausencia del Sr. Ministro Ing. WALTER DIAZ BENETTI, encárgase la Cartera de Producción al Señor Recetario de Desarrollo Productivo, Ing. HECTOR ANIBAL PEREZ.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 7145-P.-
EXPTE. N° 660-11/11.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DIC. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTICULO 1°.- Reintégrese a la Cartera del Ministerio de Producción, su Titular, Ing. WALTER DIAZ BENETTI

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 7263-S.-
EXPTE. N° 200-375/09 v Agdos. N° 700-1603/09, v N° 711-6/2008.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTICULO 1°.- Rechazar por inadmisibles y extemporáneos el Recursos Jerárquico interpuesto por el Sr. Agustín Yuruquina, Categoría 7 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General de la Dirección Provincial de Programas Sanitarios, con el patrocinio Letrado del Dr. Roberto Luis Pedicone, en contra de la Resolución N° 2747-S-09, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 7290-G.-
EXPTE. N° 0200-061-2010 v Agdo. N° 0400-8844-08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTICULO 1°.- Recházase por, improcedente, el Recursos Jerárquico interpuesto por el Comisario de Policía de la Provincia, RAFAEL FRANCISCO VACAFLOR, Legajo 11.157, en contra de la Resolución N° 113-G-10 dictada por el Ministerio de Gobierno y Justicia.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 7293-G.-
EXPTE. N° 0412-760-2009.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTICULO 1°.- Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el cese en servicio activo del Oficial Ayudante de Policía de la Provincia, LUIS FEDERICO MEDINA, D.N.I. N° 28.856.293, Legajo 15.780 por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14°, inc. k) en concordancia con el artículo 22°, inc. a) primer párrafo- de la Ley N° 3759/81 (Retiro Obligatorio por Invalidez, por enfermedad contraída en y por acto de servicio)

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 7294-G.-
EXPTE. N° 0412-453-2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTICULO 1°.- Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el cese en servicio activo del Suboficial Mayor de Policía de la Provincia, SERGIO ANTONIO LARGO, D.N.I. N° 14.924.233, Legajo 10.647 por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14°, inc. k) en concordancia con el artículo 22°, inc. c) de la Ley N° 3759/81 (Retiro Obligatorio por Invalidez, por enfermedad desvinculada del servicio)

DR. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 7296-G.-
EXpte. N° 0413-39-2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA
ARTICULO 1°.- Téngase por dispuesto, desde el 01 de Junio y hasta el 30 de Noviembre de 2010, el pase a situación de Disponibilidad del Ayudante de 4ta. de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Jujuy, DANIEL ESTEBAN SPOJA, D.N.I. N° 25.954.123, Credencial N° 949, a tenor de las previsiones del Artículo 47°, Inc. d), y 95°, Inc. b) del Decreto Ley N° 20-G-71(modificado por Decreto N° 4436-G-01).-

ARTICULO 2°.- Dispónese a partir del 01 de Diciembre de 2010, el pase a situación de Retiro Obligatorio del Ayudante de 4ta. de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Jujuy, DANIEL ESTEBAN SPOJA, D.N.I. N° 25.954.123, Credencial N° 949 de conformidad con las previsiones del Artículo 14°, inc. k) en concordancia con el Artículo 22°, inc. c) de la Ley de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad N° 3759/81 (Retiro Obligatorio por Invalidez, por enfermedad desvinculada del servicio).-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 7299-G.-
EXpte. N° 0412-389-2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA
ARTICULO 1°.- Dispónese a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del Comisario General de Policía de la Provincia, HECTOR SANTOS FLORES, D.N.I. N° 13.550.227, Legajo 10.440 por el término de tres (3) meses, de conformidad con lo previsto por el Artículo 93°, inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01).-

ARTICULO 2°.- Dispónese a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicio activo del Comisario General de Policía de la Provincia, HECTOR SANTOS FLORES, D.N.I. N° 13.550.227, Legajo 10.440 por encontrarse comprendido en las previsiones del Artículo 14°, inc. ñ) de la Ley N° 3759/81 (Retiro Obligatorio).-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 7301-G.-
EXpte. N° 0400-8445-2008.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA
ARTICULO 1°.- Dispónese el reconocimiento de servicios prestados, por el periodo comprendido entre el 02 de Septiembre de 2005 y hasta el 23 de Noviembre de 2006, por la Lic. CLAUDIA MABEL ROMERO, D.N.I. N° 26.182.125, en el cargo de Subayudante de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Jujuy, conforme lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Autorízase a Contaduría de la Provincia a emitir libramiento de pago a favor de la DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO DE JUJUY, para la cancelación de la deuda reconocida por el Artículo 1° del presente Decreto a favor de la Lic. CLAUDIA MABEL ROMERO, D.N.I. N° 26.182.125, hasta la suma de PESOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 19.829,75), con cargo a rendir cuentas.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 7302-G.-
EXpte. N° 0412-423-2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA
ARTICULO 1°.- Dispónese a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, SAUL DAVID VEDIA, D.N.I. N° 16.776.667, Legajo 11.047, por el término de tres (3) meses, de conformidad con lo previsto por el Artículo 93°, inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01).-

ARTICULO 2°.- Dispónese a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicio activo del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, SAUL DAVID VEDIA, D.N.I. N° 16.776.667, Legajo 11.047 por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14°, inc. n) de la Ley N° 3759/81 (Retiro Obligatorio, por antigüedad cumplida).-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 7311-G.-
EXpte. N° 0412-445-2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA
ARTICULO 1°.- Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, SATURNINO GUTIERREZ, D.N.I. N° 12.786.690, Legajo 11.023, por el término de tres (3) meses, de conformidad con lo previsto por el Artículo 93°, inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01).-

ARTICULO 2°.- Dispónese a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicio activo del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, SATURNINO GUTIERREZ, D.N.I. N° 12.786.690, Legajo 11.023 por encontrarse comprendido en las previsiones del Artículo 14°, inc. n) de la Ley N° 3759/81 (Retiro Obligatorio, por antigüedad cumplida).-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 7312-G.-
EXpte. N° 0412-390-2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA
ARTICULO 1°.- Dispónese a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del Comisario General de Policía de la Provincia, NICASIO LAVAYEN, D.N.I. N° 12.236.421, Legajo 10.443, por el término de tres (3) meses, de conformidad con lo previsto por el Artículo 93°, inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01).-

ARTICULO 2°.- Dispónese a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicio activo del Comisario General de Policía de la Provincia,

NICASIO LAVAYEN, D.N.I. N° 12.236.421, Legajo 10.443 por encontrarse comprendido en las previsiones del Artículo 14°, inc. ñ) de la Ley N° 3759/81 (Retiro Obligatorio).-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 7313-G.-
EXpte. N° 0412-398-2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA
ARTICULO 1°.- Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del Suboficial Mayor de Policía de la Provincia, TOMAS JORGE MAIZARES, D.N.I. N° 17.661.034, Legajo 11.024, por el término de tres (3) meses, de conformidad con lo previsto por el Artículo 93°, inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01).-

ARTICULO 2°.- Dispónese a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicio activo del Suboficial Mayor de Policía de la Provincia, TOMAS JORGE MAIZARES, D.N.I. N° 17.661.034, Legajo 11.024 por encontrarse comprendido en las previsiones del Artículo 14°, inc. n) de la Ley N° 3759/81 (Retiro Obligatorio, por antigüedad cumplida).-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 7314-G.-
EXpte. N° 0412-396-2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA
ARTICULO 1°.- Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del Suboficial Mayor de Policía de la Provincia, JUAN RAUL ARAMAYO, D.N.I. N° 14.553.685, Legajo 10.996, por el término de tres (3) meses, de conformidad con lo previsto por el Artículo 93°, inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01).-

ARTICULO 2°.- Dispónese a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicio activo del Suboficial Mayor de Policía de la Provincia, JUAN RAUL ARAMAYO, D.N.I. N° 14.553.685, Legajo 10.996 por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14°, inc. n) de la Ley N° 3759/81 (Retiro Obligatorio, por antigüedad cumplida).-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 7321-G.-
EXpte. N° 0412-474-2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA
ARTICULO 1°.- Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del Suboficial Mayor de Policía de la Provincia, ROBERTO TOLAY, D.N.I. N° 14.344.725, Legajo 11.044 por el término de tres (3) meses, de conformidad con lo previsto por el Artículo 93°, inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01).-

ARTICULO 2°.- Dispónese a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicio activo del Suboficial Mayor de Policía de la Provincia, ROBERTO TOLAY, D.N.I. N° 14.344.725, Legajo 11.044, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14°, inc. n) de la Ley N° 3759/81 (Retiro Obligatorio, por antigüedad cumplida).-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 7412-G.-
EXpte. N° 0412-008-2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 ENE. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA
ARTICULO 1°.- Dispónese a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del Comisario General de Policía de la Provincia, OMAR RUBEN MOGRO, D.N.I. N° 14.720.264, Legajo 10.624 por el término de tres (3) meses, de conformidad con lo previsto por el Artículo 93°, inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01).-

ARTICULO 2°.- Dispónese a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicio activo del Comisario General de Policía de la Provincia, OMAR RUBEN MOGRO, D.N.I. N° 14.720.264, Legajo 10.624 por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14°, inc. c) y ñ) de la Ley N° 3759/81 (Retiro Obligatorio).-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 7415-G.-
EXpte. N° 0412-670-2008.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 ENE. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA
ARTICULO 1°.- Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el cese en servicio activo del Sargento Primero de Policía de la Provincia, OMAR ENRIQUE ORELLANA, D.N.I. N° 20.177.503, Legajo 11.348 por encontrarse comprendido en las previsiones del Artículo 14°, inc. k) en concordancia con el artículo 22°, inc. a) primer párrafo- de la Ley N° 3759/81 (Retiro Obligatorio por Invalidez)

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 7416-G.-
EXpte. N° 0412-480-2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 ENE. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA
ARTICULO 1°.- Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, SANTOS GENARO CALISAYA, D.N.I. N° 13.812.384, Legajo 11.037 por el término de tres (3)

meses, de conformidad con lo previsto por el Artículo 93º, inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01).-

ARTICULO 2º.- Dispónese a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicio activo del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, SANTOS GENARO CALISAYA, D.N.I. N° 13.812.384, Legajo 11.037, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14º, inc. n) de la Ley N° 3759/81 (Retiro Obligatorio, por antigüedad cumplida).-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 7419-G.-
EXPTE. N° 0412-484-2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 ENE. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA
ARTICULO 1º.- Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, RICARDO FLORES, D.N.I. N° 16.099.631, Legajo 11.014 por el término de tres (3) meses, de conformidad con lo previsto por el Artículo 93º, inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01).-

ARTICULO 2º.- Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicio activo del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, RICARDO FLORES, D.N.I. N° 16.099.631 Legajo 11.014, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14º, inc. n) de la Ley N° 3759/81 (Retiro Obligatorio, por antigüedad cumplida).-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 7420-G.-
EXPTE. N° 0412-397-2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 ENE. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA
ARTICULO 1º.- Dispónese a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del Comisario General de Policía de la Provincia, JOSE ANTONIO PORCEL, D.N.I. N° 13.291.811, Legajo 10.448 por el término de tres (3) meses, de conformidad con lo previsto por el Artículo 93º, inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01).-

ARTICULO 2º.- Dispónese a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicio activo del Comisario General de Policía de la Provincia, JOSE ANTONIO PORCEL, D.N.I. N° 13.291.811, Legajo 10.448, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14º, inc. n) de la Ley N° 3759/81 (Retiro Obligatorio).-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 7428-G.-
EXPTE. N° 0412-419-2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 ENE. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA
ARTICULO 1º.- Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del Sargento Primero de Policía de la Provincia, MANUEL RODOLFO SOSA, D.N.I. N° 11.663.495, Legajo 10.609 por el término de tres (3) meses, de conformidad con lo previsto por el Artículo 93º, inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01).-

ARTICULO 2º.- Dispónese a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicio activo del Sargento Primero de Policía de la Provincia, MANUEL RODOLFO SOSA, D.N.I. N° 11.663.495, Legajo 10.609, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14º, inc. n) de la Ley N° 3759/81 (Retiro Obligatorio, por antigüedad cumplida).-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 7532-G.-
EXPTE. N° 0412-420-2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 FEB. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA
ARTICULO 1º.- Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del Suboficial Mayor de Policía de la Provincia, JACINTO ACHO, D.N.I. N° 14.208.737, Legajo 11.002 por el término de tres (3) meses, de conformidad con lo previsto por el Artículo 93º, inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01).-

ARTICULO 2º.- Dispónese a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicio activo del Suboficial Mayor de Policía de la Provincia, JACINTO ACHO, D.N.I. N° 14.208.737, Legajo 11.002, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14º, inc. n) de la Ley N° 3759/81 (Retiro Obligatorio, por antigüedad cumplida).-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 7533-G.-
EXPTE. N° 0412-421-2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 FEB. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA
ARTICULO 1º.- Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, MARCELINO APARCIO, D.N.I. N° 14.628.888, Legajo 11.009 por el término de tres (3) meses, de conformidad con lo previsto por el Artículo 93º, inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01).-

ARTICULO 2º.- Dispónese a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicio activo del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, MARCELINO APARCIO, D.N.I. N° 14.628.888, Legajo 11.009, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14º, inc. n) de la Ley N° 3759/81 (Retiro Obligatorio, por antigüedad cumplida).-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 7536-G.-
EXPTE. N° 0412-481-2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 FEB. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del Suboficial Mayor de Policía de la Provincia, JOSE HUMBERTO TARIFA, D.N.I. N° 14.189.747, Legajo 11.042 por el término de tres (3) meses, de conformidad con lo previsto por el Artículo 93º, inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01).-

ARTICULO 2º.- Dispónese a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicio activo del Suboficial Mayor de Policía de la Provincia, JOSE HUMBERTO TARIFA, D.N.I. N° 14.189.747, Legajo 11.042, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14º, inc. n) de la Ley N° 3759/81 (Retiro Obligatorio, por antigüedad cumplida).-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 7537-G.-
EXPTE. N° 0412-234-2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 FEB. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA
ARTICULO 1º.- Dispónese, con retroactividad al 02 de Mayo de 2010, la Baja por Fallecimiento del Sub-Comisario de Policía de la Provincia, VICTOR RAMON VACAFLORES BURGOS, D.N.I. N° 16.840.461, Legajo 12.433, de conformidad con las disposiciones del Artículo 32º, inc. b) de la Ley Orgánica Policial (N° 3757/81), y Artículos 14º, inc. f) y 103º, inc. a) de la Ley del Personal Policial (N° 3758/81).-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 7540-G.-
EXPTE. N° 0412-422-2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 FEB. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA
ARTICULO 1º.- Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, EUSEBIO ARIAS, D.N.I. N° 16.099.638, Legajo 11.011 por el término de tres (3) meses, de conformidad con lo previsto por el Artículo 93º, inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01).-

ARTICULO 2º.- Dispónese a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicio activo del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, EUSEBIO ARIAS, D.N.I. N° 16.099.638, Legajo 11.011, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14º, inc. n) de la Ley N° 3759/81 (Retiro Obligatorio, por antigüedad cumplida).-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 7627-G.-
EXPTE. N° 0412-185-2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 MAR. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA
ARTICULO 1º.- Concédese, a partir del día subsiguiente a su notificación, Sesenta (60) días de licencia Excepcional Con Goce de Haberes, a favor del personal dependiente de Policía de la Provincia que seguidamente se nomina, conforme las disposiciones del Artículo 25º, inc. f) del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales (RRLP): 01.- Sub-Comisario CESAR ROLANDO JUAREZ (Legajo 12.580).- 2.-Oficial Principal CELIA MIRTA GASPAS (Legajo 11.833).-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

LICITACIONES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY
LICITACION PÚBLICA N° 01 /2011
EXPEDIENTE N°: 0761-35135/2010.-

OBJETO DEL LLAMADO: ADQUISICION DE LECHE Y PAÑALES
DESTINO: BENEFICIARIOS PLAN MATER NOA
APERTURA DE SOBRES: Fecha: 27 DE Mayo de 2011 HORA: 10:00
PRESUPUESTO OFICIAL: Un millón ciento treinta y ocho mil quinientos (\$ 1.138.500,00).-
PLIEGO E INFORMES: Las ofertas se admitirán hasta una hora antes del horario fijado para la apertura de sobres. Las mismas deberán ser presentadas únicamente por Mesa de Entradas del Instituto de Seguros de Jujuy, sito en calle Alvear N° 745 S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia del Instituto de Seguros de Jujuy.-
VALOR DEL PLIEGO: Pesos tres mil (\$ 3.000,00).-
VENTA DEL PLIEGO: Los Pliegos de Bases y Condiciones serán entregados por el Dpto. Finanzas del Instituto de Seguros de Jujuy a los interesados, contra la presentación del comprobante de ingreso expedido por la Tesorería del Instituto de Seguros de Jujuy.-

20/25/27/29 ABR. 02 MAY. LIQ. N° 94903 \$ 70.00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACIÓN
LICITACION PÚBLICA N° 01/11

OBRA A EJECUTAR: RED DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL PARA LA LOCALIDAD DE CALILEGUA
UBICACIÓN: Localidad de Calilegua-Provincia de Jujuy
MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 6.375.864,16 (PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 16/100)
CONSULTAS: Del 25 de Abril hasta el 13 de Mayo de 2011, los días hábiles de 8:00 a 13:00 horas. Teléfono 0388-4249597, Secretaría de Planificación del Ministerio de Infraestructura y Planificación sita en Av. Santibáñez N° 1650, C.P. 4600, San Salvador de Jujuy.- Provincia de Jujuy
PRESENTACION DE LAS OFERTAS: La presentación de las Ofertas se admitirá únicamente hasta las horas 9:00 del 27 de Mayo de 2011 en dicha Secretaría de Planificación
APERTURA DE SOBRES: 27 de Mayo de 2011, a horas 10:00, en la Secretaría de Planificación
ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: A partir del 25 del Abril hasta horas 8:00 del 27 de Mayo de 2011 en el Departamento Contable del Ministerio de Infraestructura y Planificación
VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 5.000,00 (PESOS CINCO MIL)

27/29 ABR. 02 MAY. LIQ. N° 94918 \$ 30,00.-

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 Secretaría N° 12, en el **Expte. B-219660/09**, caratulado: "EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ RUEDA GUILLERMO SEBASTIAN", se ha dictado la siguiente sentencia: "San Salvador de Jujuy, 10 de Noviembre de 2010.- AUTOS Y VISTOS:.... CONSIDERANDO...- RESUELVE: 1°) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por BANCO MACRO S.A., en contra de RUEDA GUILLERMO SEBASTIAN, hasta hacerse el acreedor de integro pago de la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS DOCE CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS. (\$ 3.512,46), con mas las costas del Juicio y el interés a la Tasa Activa promedio que el Banco de la Nación Argentina cobra en sus operaciones de documentos comerciales y con mas un interés punitivo equivalente al 50% de la tasa mencionada, desde la mora y hasta el efectivo pago, mas IVA si correspondiere.- 2°) Imponer las costas a la demandada vencida (Art. 102 del C.P.C.).- 3°) Regular los honorarios profesionales del Dr. GUILLERMO JENEFES en la suma de Pesos DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$267) por su actuación en el doble carácter, y al DR. JUAN SEBASTIAN JENEFES QUEVEDO en la suma de Pesos QUINIENTOS TREINTA Y TRES (\$533) como patrocinante, fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora devengara el interés conforme a la Tasa Pasiva promedio que fija diariamente el Banco Central de la Republica Argentina, la que será calculada conforme a la formula que establece el comunicado 14.290 del B.C.R.A. hasta su efectivo pago mas IVA si correspondiere.- 4°) Notificar por cedula, en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art. 154 del C.P.C.).- 5°) Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.- FDO. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS – JUEZ ante mí. DRA. SUSANA FERREYRA DE DI PIETRO – SECRETARIA HABILITADA.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local TRES VECES EN CINCO DIAS.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de Febrero del 2011.-

27/29 ABR. 02 MAY. LIQ. N° 94883 \$ 30,00.-

La Sala IV del Tribunal del Trabajo, Vocalía del Dr. ELADIO GUESALAGA, con asiento en la ciudad de San Pedro de Jujuy, hace saber que en el **Expte. N° A-34.810/07**, caratulado: "ORDINARIA POR INDEMNIZACIÓN INTEGRAL DE DAÑOS Y PERJUICIOS: MIÑO, BONIFACIO MARTIN C/ MUNICIPALIDAD DE LIBERTADOR GRAL. SAN MARTIN Y PREVENCIÓN ART. S.A.", se ha dictado el siguiente decreto: San Pedro de Jujuy, 16 de marzo de 2011.- I) Atento las constancias de autos, y no habiendo dado cumplimiento el Dr. Fabián Camaño a la intimación de fs. 298, hágase efectivo el apercibimiento del art. 67 CPC.- II) Intímese a los herederos del Sr. Bonifacio Miño a tomar intervención en el proceso, en el término de 10 días, bajo apercibimiento de nombrárseles un Defensor Oficial (art. 55 del CPC).- III) Notifíquese por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Pregón de Jujuy, por tres veces en cinco días.- Hágase saber que el presente deberá publicarse sin necesidad del previo pago de tasa y/o impuesto de conformidad con lo dispuesto por el art. 24 del CPT.- IV) Por Secretario expídanse los ejemplares de edictos.- V) Notifíquese por cédula.- Fdo. Dr. ELADIO GUESALAGA.- Vocal Presidente de Trámite.- Ante mí: Dra. ELSA R. CORRADO.- Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 29 de marzo de 2010.- Publíquese edicto por TRES VECES EN CINCO DIAS

27/29 ABR. 02 MAY. LIQ. N° 94924 \$ 30,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, en el **Expte. N° B-226723/10**, caratulado: "APREMIO: MUNICIPALIDAD DE PALPALA C/ SABINO ZAPANA", se hace saber al demandado Sr. SABINO ZAPANA, la siguiente PROVIDENCIA: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de mayo de 2010.- Téngase presente el informe Actuarial que antecede.- Proveyendo a la presentación de fs. 19: Atento lo manifestado, constancias de autos y lo informado por la actuario, la demanda ejecutiva por cobro de pesos y lo dispuesto por los artículos 472, inc. 4°, 478 y correlativos del C.P.C. y la Ley N° 2.501/59, líbrese en contra del demandado SABINO ZAPANA, mandamiento de pago, ejecución y citación de remate por la suma de PESOS: UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO con 74/100 (\$ 1.845,74) en concepto de capital con más la de PESOS: QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES con 72/100 (\$ 553,72) calculada provisoriamente para acrecidas y costas del juicio. Asimismo cíteselo de remate para que en el término de TRES DIAS, concurra ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 14, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante esta ejecución.- Córrese traslado del pedido de intereses y costas por igual término que el antes mencionado, con la copia respectiva y bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Asimismo y también por el mismo plazo señalado se intima a la demandada para que constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art. 52 del ítem).- Para el cumplimiento de lo ordenado notifíquese la presente mediante Edictos -Art. 162 del C.P.C.- Notifíquese y expídanse mandamiento.- Fdo.: Dra. AMALIA I. MONTES – JUEZ. Ante mí: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA – Secretaria".- Publíquense Edictos en un Diario Local y en el Boletín Oficial (Art. 162 del C.P.C.) por tres veces en el término de cinco días. Se hace saber al accionado que los términos empiezan a correr a partir del quinto día de la última publicación de edictos y que la copia para traslado se encuentra en Secretaría del Juzgado a su disposición.- Se hace saber que la presente publicación es exenta de pago, conforme Art. 238 del Código Fiscal.- SECRETARIA: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de mayo de 2010.-

27/29 ABR. 02 MAY. S/C.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-174559/07**, caratulado: "SUMARISIMO POR CAMBIO DE NOMBRE BAIZ GUITIAN", hace saber que en este Juzgado el Sr. RAFAEL BAIZ DNI N° 14.722.905, con domicilio en calle Pueyrredón Nro. 708, del B° Lujan de esta Ciudad, promovió una acción por cambio de nombre (Art. 17 de la Ley 18248), por la que publíquese edicto en el Boletín Oficial y en un diario local una vez por mes en el plazo de sesenta días.- Secretaria N° 12, Dra. Marcela Ficosecó.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de febrero de 2011.-

30 MAR. 29 ABR./11 LIQ. N° 93945 \$ 30,00.-

DR. ROBERTO SIUFI, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 7, de la Pcia. de Jujuy en el **Expte. N° B-205738/09**, caratulado: "APREMIO: MUNICIPALIDAD DE PALPALA C/ MARIA MAXIMA IRMA VILLAFANE", notifica a la demandada Sra. MARIA MAXIMA IRMA VILLAFANE, el siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de Noviembre de 2009.- Atento las constancias de autos y lo solicitado precedentemente, notifíquese por edictos a la demandada SRA. MARIA MAXIMA IRMA

VILLAFANE, que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 7 de esta ciudad de San Salvador de Jujuy, se tramita la presente causa, en consecuencia de conformidad a lo previsto por los Arts. 472 y 478 del C.P.C., intímese al accionado a depositar la suma de Pesos UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON VEINTIUN CTVOS. (\$ 1.747,21) que se reclaman por capital, con más la suma de Pesos QUINIENTOS VEINTICUATRO CON DIECISEIS CTVOS. (\$ 524,16) para acrecidas legales.- Asimismo cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro de los TRES DIAS posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).- Asimismo córrese traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Hágase saber a la parte demandada que las copias para traslado se encuentran a su disposición en Secretaría de este Juzgado, siendo los días de notificación los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Por el mismo término intímese a la demandada a constituir domicilio legal dentro de los tres kilómetros de este Juzgado.- A tal fin publíquense edictos por tres veces en cinco días, en un diario local y en el Boletín Oficial.- Notifíquese.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI – Juez, Ante mí: DRA. PATRICIA ORTIZ ARAMAYO – Prosecretaria.-

29 ABR. 02/04 MAY. LIQ. N° 94919 \$ 30,00.-

DR. ROBERTO SIUFI, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 7, de la Pcia. de Jujuy, en el **Expte. N° B-203462/09**, caratulado: "APREMIO: MUNICIPALIDAD DE PALPALA C/ ANGELES SEGURA", notifica a la demandada Sra. ANGELES SEGURA, el siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de Noviembre de 2009.- Atento las constancias de autos y lo solicitado precedentemente, notifíquese por edictos al demandado SRA. ANGELES SEGURA, que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 7 de esta ciudad de San Salvador de Jujuy, se tramita la presente causa, en consecuencia de conformidad a lo previsto por los Arts. 472 y 478 del C.P.C., intímese al accionado a depositar la suma de Pesos DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON VEINTE CTVOS. (\$ 2.663,20) que se reclaman por capital, con más la suma de Pesos SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON NOVENTA Y SEIS CTVOS. (\$ 798,96) para acrecidas legales.- Asimismo cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro de los TRES DIAS posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).- Asimismo córrese traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Hágase saber a la parte demandada que las copias para traslado se encuentran a su disposición en Secretaría de este Juzgado, siendo los días de notificación los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Por el mismo término intímese a la demandada a constituir domicilio legal dentro de los tres kilómetros de este Juzgado.- A tal fin publíquense edictos por tres veces en cinco días, en un diario local y en el Boletín Oficial.- Notifíquese.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI – Juez, Ante mí: DRA. PATRICIA ORTIZ ARAMAYO – Prosecretaria.-

29 ABR. 02/04 MAY. LIQ. N° 94920 \$ 30,00.-

DRA. MARISA E. RONDON, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaría N° 5 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-202648/08**, caratulado: "EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ ALVAREZ CRISTINA NATIVIDAD DEL VALLE", hace saber a la Sra. ALVAREZ CRISTINA NATIVIDAD DEL VALLE, el siguiente Decreto que a continuación se transcribe: /// "SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 DE AGOSTO DEL 2010. AUTOS Y VISTOS:.... RESULTA:.... CONSIDERANDO...- RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el BANCO MACRO S.A., en contra de la Sra. CRISTINA NATIVIDAD DEL CARMEN ALVAREZ, hasta hacerse el acreedor del integro pago del Capital reclamado, o sea la suma de PESOS NUEVE MIL NOVENTA Y SIETE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS. (\$ 9.097,95), con las costas del Juicio y el interés de la Tasa Activa que percibe el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento comerciales (Art. 509 del C. Civil), desde la mora y hasta el efectivo pago.- II.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).- III.- Regulase los honorarios profesionales del Dr. JUAN SEBASTIAN JENEFES QUEVEDO en la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.273,95) por la labor profesional desarrollada en autos, conforme lo Acordada (L.A. N° 12, F° 187/188 N° 134, 24/08/09). Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora devengara el interés conforme a la Tasa Pasiva promedio, aplicando la formula sugerida por el comunicado N° 14.290 del Banco Central de la Republica Argentina, conforme a la doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en (L.A. N° 45 . F° 977/978 N° 429, 29/10/02 y L.A. N° 45, F° 1.185/1.188, N° 519, 12/12/02), con mas I.V.A. si correspondiere.- IV.- Hacer efectivo el apercibimiento a fs. 12 en contra de la SRA. CRISTINA NATIVIDAD DEL CARMEN ALVAREZ mandándose notificar la presente Resolución mediante la Publicación de Edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- V.- Firme la presente, intímase a la parte actora a retirar por Secretaria el documento original en el termino de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente.- VI.- Agréguese copia en autos, hacer saber, protocolizar.- FDO. DRA. MARISA ELIANA RONDON – JUEZ - ANTE MÍ: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA PRO SECRETARIA. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local, por TRES VECES EN CINCO DIAS.- PRO-SECRETARIA PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de Febrero de 2011.-

29 ABR. 02/04 MAY. LIQ. N° 94885 \$ 30,00.-

Dr. Roberto Siufi, Juez Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el Ref. **Expte. N° B-201412/08**, caratulado: "EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ LEMME VICTOR MICHEL". Intímase pago y cítese de remate a la demandado Sr. VICTOR MICHEL LEMME, D.N.I. N° 12.596.589, conforme a lo ordenado a fs. 109 mediante Edictos: RESOLUCION de fs. 109: "SAN SALVADOR DE JUJUY,...AUTOS Y VISTOS:.... RESULTA:.... CONSIDERANDO...- RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el BANCO MACRO S.A., en contra del Sr/a. VICTOR MICHEL LEMME, hasta hacerse del integro pago del Capital reclamado, o sea la suma de PESOS DOS MIL

OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON DOCE CTVOS. (\$ 2.837,12), con mas las costas del Juicio y el interés promedio de la Tasa Activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 565 del C. Civil), con mas los intereses pactados, desde la mora y hasta el efectivo pago. - II.- Regular los honorarios profesionales de los letrados intervinientes Dres. GUILLERMO RAUL JENEFES Y JUAN SEBASTIAN JENEFES en las sumas de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 266,66.-) y QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 533,33) respectivamente, de conformidad con la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia (L.A. N° 12, F° 187/188 N° 134, 24/08/09), y la Ley de Aranceles, cantidad que en caso de mora devengara el interés promedio de la Tasa Pasiva que para el uso de la justicia publica mensualmente el Banco Central de la Republica Argentina, (L.A. N° 45. F° 977/978 N° 429, 29/10/02 y L.A. N° 45, F° 1.185/1.188, N° 519, 12/12/02), adicionándosele el I.V.A. si correspondiere, y debiéndose dar cumplimiento con la Resol. 689 de la A.F.I.P.- D.G.I.- III.- Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 50, mandándose notificar la presente Resolución por Edictos y cedulas. - IV.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.). - V.- Agregar copia en autos, hacer saber, etc.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI - Juez - Ante mi, DRA. MARIANA DEL VALLE DRAZER: SECRETARIA". - Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 01 de Febrero de 2011.- Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZER, Secretaria.-

29 ABR. 02/04 MAY. LIQ. N° 94886 \$ 30,00.-

El Dr. Roberto Siufi, Juez en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaria N° 8 en el **Expte. N° B-217689/09**, caratulado: "EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ ROMERO ARIEL LEONARDO", se procede a notificar el siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de Diciembre de 2010.- AUTOS Y VISTOS:..... RESULTA:.... CONSIDERANDO...- RESUELVE: I- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el BANCO MACRO S.A., en contra del Sr. ROMERO ARIEL LEONARDO, hasta hacerse del integro pago del Capital reclamado, o sea la suma de PESOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON OCHENTA Y OCHO CTVOS. (\$ 16.627,88), que surge de pagare firmado a la vista con fecha de presentación al cobro 10/05/2008, con mas las costas del Juicio y el interés promedio de la Tasa Activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 565 del C. Civil), desde la mora y hasta el efectivo pago, con mas IVA si correspondiere.- II.- Regular de los honorarios profesionales del Dr. JENEFES Guillermo R. en la suma de PESOS OCHOCIENTOS CATORCE CON OCHENTA CTVOS (\$ 814,80.-) y del Dr. JENEFES JUAN SEBASTIAN, en la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE CON CINCUENTA CTVOS (\$ 1.629,50) en conformidad con la Ley de Aranceles, cantidad que devengara el interés promedio de la Tasa Pasiva que para el uso de la justicia publica mensualmente el Banco Central de la Republica Argentina, (L.A. N° 45. F° 977/978 N° 429, 29/10/02 y L.A. N° 45, F° 1.185/1.188, N° 519, 12/12/02), adicionándole el I.V.A. si correspondiere, a partir de firme y consentida la presente.- III.- Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 36, mandándose notificar la presente Resolución por cedula, Edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- IV.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.). - V.- Agregar copia en autos, hacer saber, etc.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI - Juez - Ante mi, DRA. ORTIZ ARAMAYO, PATRICIA, SECRETARIA HABILITADA". - Publíquese Edictos, por tres veces en cinco días en un diario local y en el Boletín Oficial.- San Salvador de Jujuy, 23 de Diciembre de 2010.- Secretaria N° 8, a cargo de la Dra. PATRICIA ORTIZ ARAMAYO, SECRETARIA HABILITADA.-

29 ABR. 02/04 MAY. LIQ. N° 94887 \$ 30,00.-

DR. ROBERTO SIUFI, Juez Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 7, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° **B-212479/09**, caratulado: "EJECUTIVO: SOTO, SEBASTIAN ALEJANDRO C/ CRUZ, DANIEL JOSE MARIA", Notifíquese mediante Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial y en un diario local por Tres veces en Cinco Días, para cuyo caso el término del emplazamiento comenzará a correr a partir del Quinto Día de la última publicación, a la parte demandada SR. DANIEL JOSE MARIA CRUZ, D.N.I. N° 28.402.338, del proveído de fs. 8.-// San Salvador de Jujuy, 23 de Diciembre de 2010.- Téngase por presentado el Dr. MARTIN MODENA, en nombre y representación del SR. SEBASTIAN ALEJANDRO SOTO, a mérito del Poder General para Juicios que en fotocopia juramentada acompaña, por constituido domicilio legal y por parte.- De conformidad a la previsto por los Art. 472, 478 y s. s. del C.P.C. líbrese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del demandado SR/A. DANIEL JOSE MARIA CRUZ, en el domicilio denunciado por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00), en concepto de capital reclamado, con mas la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00), presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio.- En defecto de pago, trábase EMBARGO sobre los bienes de propiedad del demandado hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley. Asimismo requiérase manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores y cítesela de REMATE para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DÍAS MAS DOS (2) DIAS por razones de distancia en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 7, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- Así mismo, córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Por el mismo término intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KM del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificarse las futuras resoluciones por Ministerio de Ley (art. 52 y 154 C.P.C.), haciéndole saber que los días de notificaciones en Secretaría, son los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Para el cumplimiento de lo ordenado fáctase al Sr. JUEZ DE PAZ con las facultades inherentes del caso.- Notifíquese y Oficies.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI - JUEZ- ANTE MI DRA. MARIANA DEL VALLE DRAZER: SECRETARIA.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 23 de Diciembre de 2010. DRA. MARIANA DEL VALLE DRAZER, Secretaria.-

29 ABR. 02/04 MAY. LIQ. N° 94941 \$ 30,00.-

Dr. ENRIQUE R. MATEO, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial-Vocalia N° 4, en el **Expte. N° B-178427/08**: "ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS: EDUARDO GARAY Y OTROS C/URZAGASTE, JOSE Y OTRO", ha dispuesto notificar la siguiente resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 DE MARZO DE 2010.- I.- Téngase presente domicilio que denuncia el Dr. LUIS MANUEL CONDE a fs. 92 respecto del accionado ARIEL MARCELO BARCO. Atento a ello, de la demanda ordinaria interpuesta en fs. 12/17 y su ampliación de fs. 36/37, córrase traslado al mismo para que la conteste dentro del plazo de QUINCE DIAS de notificado, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si así no lo hiciere.- II.- Intímase al accionado para que en el igual plazo constituya domicilio legal, dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de

Ley.- III.- Notificaciones en Secretaría: Martes y jueves o el siguiente hábil si alguno de ellos fuere feriado.- IV.-Notifíquese por cédula.- Fdo.. Dr. ENRIQUE R. MATEO, Vocal, ante mi: CESAR H. BAREA, Prosecretario.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de diciembre de 2010.-

29 ABR. 02/04 MAY. LIQ. N° 94938 \$ 30,00.-

EL TRIBUNAL DEL TRABAJO DE LA PROVINCIA DE JUJUY, SALA II, en el **Expte. N° B-230.853/10** caratulado: RODRIGUEZ HECTOR FERNANDO C/ ENTER SERVICE S.A. EJESA, EMPRESA DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS S.A.", notifica a la accionada COOPERATIVA DE TRABAJO EVENTUR LTDA., el siguiente decreto: ///SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DE MARZO DEL 2011.- Proveyendo al escrito de fs. 245, notifíquese el proveído de fs. 68 y fs. 75 mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial y Diario local por tres veces durante CINCO DÍAS haciéndose saber que la medida se encuentra exenta del pago de tasas y sellados conforme disposiciones previstas en los arts. 24 del C.P.T. y 20 de la LCT.- Notifíquese por cédula.- DECRETO DE FS. 68:///SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DE MAYO DEL 2010. Téngase a la Dra. ANGELA B. DOMINGUEZ, por presentada, por constituido domicilio, por parte, a mérito de la Carta Poder agregada a fs. 8. De la demanda de fs. 2/4 y su ampliación de fs. 58/67, interpuesta por el Sr. HECTOR FERNANDO RODRÍGUEZ, córrase traslado a los demandados ENTER SERVICE S.A., EMPRESA JUJENA DE ENERGÍA SOCIEDAD ANÓNIMA (E.J.E.S.A.), EMPRESA DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS S.A. (ECOS S.A.) y COOPERATIVA DE TRABAJO EVENTUR LTDA., las dos primeras con domicilio en esta Ciudad Capital y las dos últimas con domicilio en la Provincia de Tucumán, a quienes se emplaza para que comparezca ante éste Tribunal a contestarla dentro del término de QUINCE DÍAS a las primeras y con más la ampliación legal de CINCO DÍAS a las dos últimas en razón de distancia, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si así no lo hiciere (art. 51 del Código Procesal del Trabajo). Asimismo intímase a las demandadas para que en igual término constituya domicilio legal dentro de los TRES KILOMETROS del asiento de éste Tribunal, bajo apercibimiento de notificársele las resoluciones por Ministerio de Ley (art. 22 del CPT y 52 del CPC). Dése intervención al Ministerio Público de Trabajo. Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el subsiguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Notifíquese por cédula a las demandadas con domicilio en esta Provincia y por Carta Documento a las domiciliadas en la Pcia. De Tucumán, quedando a cargo de la letrada presentante la carga de confeccionar las mismas y presentarla ante este Tribunal para su control y firma. Notifíquese por cédula. FDO: DR. RICARDO R. CHAZARRETA, Vocal Presidente de Trámite. Ante Mí DRA. AGUSTINA GONZÁLEZ FASCIO, Firma Habilitada". DECRETO DE FS. 75:///SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de Mayo de 2010. A la aclaratoria interpuesta por la parte actora a fs. 70 y asistiéndole razón, revócase por contrario imperio el decreto de fs. 68, en lo referente a la ampliación de plazos otorgado a la demandada COOPERATIVA DE TRABAJO EVENTUR LTDA., los que a partir de este proveído la ampliación legal considerada es QUINCE DÍAS en razón de distancia... Notifíquese por cédula. FDO: DR. RICARDO R. CHAZARRETA, Vocal Presidente de Trámite. Ante Mí DRA. CRISTINA MASTRANDREA, Secretaria (P/ habilitación)". Se hace saber que la presente medida se encuentra exenta del pago de tasas y sellados conforme lo disponen los arts. 24 del C.P.T. y 20 de la L.C.T. SECRETARÍA, 15 DE MARZO DEL 2011.

29 ABR. 02/04 MAY. S/C.-

EDICTOS DE CITACIÓN

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 11, EN EL **EXPTE. N° B-217551/09**, caratulado: "EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ GASPAREVIC LUCRECIA OLIVIA", cita y emplaza a la demandada LUCRECIA OLIVIA GASPAREVIC, para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaria, la suma de PESOS SEIS MIL DIECISEIS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 6.016,83), en concepto de capital reclamado, con mas la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS TRES (\$ 1.203,00), presupuestadas para responder a ulteriores del juicio.- En defecto de pago, se lo cita de REMATE, para que en igual termino oponga excepciones legales que estime le correspondan, y por igual termino deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.) y de nombrarle, en caso de incomparencia, como representante, al Defensor Oficial con quien se seguirá el juicio.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia TRES VECES EN CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de FEBRERO de 2.011.-

25/27/29 ABR. LIQ. N° 94881 \$ 30,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 5, Cita y emplaza por el Sr. **BALTAZAR ORTIZ Y/O BALTAZAR ORTIZ FERNANDEZ**, para que comparezca ante este Juzgado y Secretaria cualquier día hábil y en horas de despacho, bajo apercibimiento de ley.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por una vez por mes durante el termino de seis meses. Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de abril de 2011.-

29 ABR. 30 MAY. 29 JUN. 29 JUL. 29 AGO. 28 SEPT. LIQ. N° 94936 \$ 60,00.-

DR. JORGE MANUEL ALVAREZ PRADO, Juez de Instrucción en lo Penal Número Uno de la Provincia de Jujuy, en el **Expte N° 730/04**, caratulado: "Reconstrucción **Expte. N° 730/04** caratulado: Carlos VISUARA y otros; p.s.a. de Estafa-Ciudad"- Carlos Visuara, Roberto Ernesto Sodero, Verónica Macarena Visuara y Julio Virgilio Armanino; p.s.a. de Estafa-Ciudad", **CITA, LLAMA y EMPLAZA** a CARLOS EDGARDO VISUARA, DNI. N° 8.176.067; VERONICA MACARENA VISUARA, DNI. N° 23.953.055 y JULIO VIRGILIO ARMANINO, DNI. N° 14.303.847, para que comparezcan a estar a derecho por ante este Juzgado de Instrucción en lo Penal N° 1 -Secretaría N° 1; dentro del término de CINCO DIAS contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si dejaren de hacerlo, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 140 y 151 del C.P.P.-Publicación

en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.- SIN CARGO.- SECRETARÍA N° 1, 13 de abril de 2011.-

29 ABR. 02/04 MAY. S/C.-

DR. JORGE MANUEL ALVAREZ PRADO, Juez de Instrucción en lo Penal Número Uno de la Provincia de Jujuy, en el **Expte N° 141/09**, caratulado: FLORES, Gustavo Ricardo y VEGA, Luis Gerardo (no habido), p.s.a. de Robo en Poblado y en Banda-Ciudad” **CITA, LLAMA y EMPLAZA** a Luis Gerardo Vega, para que comparezcan a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de CINCO DIAS contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 140 y 151 del C.P.P.) Publíquese tres veces en cinco días en el Boletín Oficial (Publicar Edicto sin necesidad de previo pago).- SECRETARÍA N° 2, Abril 25 de 2011.-

29 ABR. 02/04 MAY. S/C.-

EL DR. JUAN CARLOS NIEVE, Juez de Instrucción en lo Penal N° 4, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte N° 1476/10**, caratulado: “TERAN, Alejandro Filiberto p.s.a. de Amenazas” **CITA, LLAMA y EMPLAZA** por tres veces en cinco días al inculcado ALEJANDRO FILIBERTO TERAN, con domicilio en calle Arturo Capdevila N° 374, del B° Belgrano de esta ciudad y D.N.I. N° 29.915.897, para que comparezca por ente este Juzgado y Secretaría a estar a derecho, dentro de los CINCO DIAS contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada (Arts. 140 y 151 Inc. 1° del Código Procesal Penal) La presente publicación es sin cargo.- SECRETARÍA PENAL N° 7, 20 de abril de 2011.-

29 ABR. 02/04 MAY. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2-SECRETARÍA N° 4. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos de la SRA. **HERMENEGLDA BURGOS, D.N.I. N° 2.291.481**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de abril del 2.010.-

25/27/29 ABR. LIQ. N° 94901 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARÍA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **SRA TOLABA DE ROSALES ELEODORA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Pro-Secretaría: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de abril del 2.011.-

25/27/29 ABR. LIQ. N° 94907 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARÍA N° 6, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **JIMENA IVONE GONZALEZ**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Sra. Norma Farach de Alfonso.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de marzo del 2.011.-

25/27/29 ABR. LIQ. N° 94908 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARÍA N° 12, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **MARIO ALBERTO RAMON INSAUSTI- PUBLÍQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL**, por tres veces en cinco días. - Secretaria: Dra. Marcela Ficoesco – Con firma habilitada.- San Salvador de Jujuy, 18 de Abril de 2.011

27/29 ABR. 02 MAY. LIQ. N° 94915 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8 SECRETARÍA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: **DON JOSE DAVID DIAZ (EXPTE. N° A-47416/11)**- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local, por tres veces en cinco días. - Secretaria: Dra. Teresa Lewin Nakamura.- San Pedro de Jujuy, 14 de Abril de 2.011.-

27/29 ABR. 02 MAY. LIQ. N° 94914 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARÍA N° 12, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **LUIS RAMON ZARATE, D.N.I. N° 13.284.991**- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dr. Federico Mercado.- San Salvador de Jujuy, 15 de Abril de 2.011.-

27/29 ABR. 02 MAY. LIQ. N° 94912 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, Pro-Secretaría Técnica Judicial N° 15, Dra. Natalia Alejandra Soletta del Centro Judicial de San Pedro, se cita y emplaza por TREINTA (30) DIAS a herederos de: **MARCELINO FLORES**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por tres veces en cinco días. – Ante mí: Dra. Natalia Alejandra Soletta- Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 07 de Abril de 2.011.-

27/29 ABR. 02 MAY. LIQ. N° 94909 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 SECRETARÍA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **LIBORIA CAÑARE, D.N.I. N° 2.388.194**- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por tres veces en cinco días.- Secretaria: Proc. Maria Ángela Pereira.- San Salvador de Jujuy, 08 de Abril de 2.011.-

27/29 ABR. 02 MAY. LIQ. N° 94922 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 SECRETARÍA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **JUANA CUADRO,**

L.C. N° 2.792.955.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Luisa Carmen Burzmiński- Firma Habilitada.- San Salvador de Jujuy, 31 de marzo de 2.011.-

27/29 ABR. 02 MAY. LIQ. N° 94921 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 SECRETARÍA N° 4, REF. EXPTE. B-249227/11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de Don **FLOTALCO ROBLES**, a cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días.- Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HABILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- San Salvador de Jujuy, 28 de marzo de 2.011.-

27/29 ABR. 02 MAY. LIQ. N° 94929 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8 SECRETARÍA N° 16, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: **DOÑA PETRONA DAVILA BARRIONUEVO DE HERRERA (EXPTE. N° A-47349/11)**- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días. - Secretaria: Dra. Teresa Lewin Nakamura.- San Pedro de Jujuy, 14 de Febrero de 2.011

27/29 ABR. 02 MAY. LIQ. N° 94930 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8 SECRETARÍA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: **DON VICTOR MAKLEF (EXPTE. N° A-47970/11)**- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local, por tres veces en cinco días. - Secretaria: Dra. Teresa Lewin Nakamura.- San Pedro de Jujuy, 13 de abril de 2.011.-

27/29 ABR. 02 MAY. LIQ. N° 94917 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARÍA N° 6, cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos y acreedores de: **ARAI, CARMEN INES y ANACHURI, MIGUEL SANTOS**, por tres veces en cinco días. - Secretaria: Sra. Norma Farach de Alfonso.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- San Salvador de Jujuy, 13 de Abril de 2.011.-

27/29 ABR. 02 MAY. LIQ. N° 94931 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 SECRETARÍA N° 4, REF. EXPTE. B-243460/10, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **Don AGUSTIN MAMANI**, a cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HABILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes. SECRETARÍA DRA. BEATRIZ BORJA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de FEBRERO de 2.011.-

29 ABR. 02/04 MAY. LIQ. N° 94940 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4 SECRETARÍA N° 7- de la Provincia de Jujuy, en el EXPTE. N° B-249.717/11, caratulado: SUCESORIO AB-INTESTATO: TABARCACHE, VICENTA”, Cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores del **SR. VICENTA TABARCACHE, D.N.I. N° 4.142.625**.- Publíquese por TRES VECES EN CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un diario local. Secretaria: Dra. Mariana del Valle Drazer.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de marzo de 2011.-

29 ABR. 02/04 MAY. LIQ. N° 94937 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 SECRETARÍA N° 14, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores del **MARIA ANA GUASTELLA-L.C. N° 9.466.194**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. Secretaria: Proc. Maria Ángela Pereira.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de abril de 2011.-

29 ABR. 02/04 MAY. LIQ. N° 94933 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 SECRETARÍA N° 1.- En el Expte. N° B-220.743/2010 caratulado: “SUCESORIO AB-INTESTATO DE DON JOSE ANDRES CASTILLO” Cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS (30) a los herederos y acreedores del **Sr. JOSE ANDRES CASTILLO-D.N.I. N° 14.573.163**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. Secretaria: Dra. Josefina Vercellone.- SAN SALVADOR DE JUJUY.-

29 ABR. 02/04 MAY. LIQ. N° 94939 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 SECRETARÍA N° 4, REF. EXPTE. B-249689/11, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **RAUL MAURICIO MARAZ**, a cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HABILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes. SECRETARÍA DRA. BEATRIZ BORJA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de abril de 2.011.-

29 ABR. 02/04 MAY. LIQ. N° 94932 \$ 25,00.-